

este numero se me entregó el anterior testimonio
compuesto de tres folios en estadia de la fha, el que
uni a este libro Capitular cumpliendo con lo que
se manda en el auto en el sexto, y para q. con-
te lo auto, y fimo en Secla a seis de Setiembre de
mill setecientos noventa, y siete //

Jⁿ Math^o Lorenzo

Sill^o

Nota: Dofee: Fue en el pacto librado por el Sr^o
Intend^{te} de marina de estudio de Com^{to} de Casta
gena supra en ella veinte del corr^{te} upendado
por Agustin Cortes Roca como tico a esta
R^o Justicia de sexta un R^o orden comeni
cadas por el Exmo Sr^o Dⁿ Juan de Longo
a su Señoria supra en S. Lorenzo cao de
Notu anterior por el qual se ha servido su-
ll. xvo car el definitivo, que comprende
el anterior artim^o que deja ineficaz en q^{to}
ala pena impuesta a los enumerados Dⁿ Juan

Lorenzo, y Dⁿ Juan^o Muñoz sobre la suspension
de sus officios, y apexisim^o impuesto: expe-
vando la providencia en lo que hace a las
cortas, excepto la del importe de los artim^o
puestos relativos a acriminar la conducta
de aquellos, que debora satisfacer el Sr^o Juan
7 de orden de esta d^{na} R^o Justicia cumpliendo
con la voluntad del Rey lo ponga por dilig^a
que fimo en Secla, y Notu veinte, nueve
de d^{no} año =

Jⁿ Math^o Lorenzo
Cavalax